



JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO

Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|----------------------|--|
| Proceso | Matrimonio Civil |
| Peticionarios | Oscar Javier Rincón Álzate Aida Lucia Gonzalez Rincón |
| Asunto | Admite solicitud matrimonio civil |
| Radicación | 633024089001-2021-00073-00 |

El señor OSCAR JAVIER RINCON ALZATE identificado con la cédula de ciudadanía número 1.099.683.373 y AIDA LUCIA GONZALEZ RINCON identificada con la c.c. 1.005.367.267, vecinos de esta municipalidad, presentaron solicitud para contraer Matrimonio Civil, la cual reúne los requisitos legales, y de conformidad con el artículo 17-3 C.G.P., este Despacho Judicial es competente para conocer de la misma, por lo cual se procederá a su admisión y a efectuar los pronunciamientos respectivos.

Por lo expuesto, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Génova Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente solicitud de MATRIMONIO CIVIL, presentada por los señores OSCAR JAVIER RINCON ALZATE y AIDA LUCIA GONZALEZ RINCON.

SEGUNDO: Imprimir al presente asunto el trámite procedimental señalado en los artículos 134 a 138 del Código Civil, en lo que no ha sido derogado por la Ley 1564 de 2012, por medio de la cual se expidió el Código General del Proceso.

TERCERO: Ténganse como testigos para la celebración del matrimonio a los señores JONATAN STIVEN MARIN CORREA identificado con la c.c. 1.094.928.066 y SANDRA ROCIO ARIAS identificada con la c.c. 1099.684.043.

CUARTO: Para que tenga lugar la celebración de la audiencia de MATRIMONIO CIVIL, se señala el día DOS (2) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las ONCE (11) DE LA MAÑANA, a la cual deberán concurrir acompañados de

los testigos designados, con sus correspondientes documentos de identificación.

QUINTO. Es de advertir que en atención a las directrices tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la pandemia generada por el covid-19, esta audiencia será llevada a cabo de forma virtual y para lo cual oportunamente se les remitirá el link correspondiente.

NOTIFÍQUESE.

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA

Juez

Firmado Por:

Oscar Ivan Garcia Ospina

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Genova - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f893e83b99acf61b3da5fae946c1b9f5372212cccf8089d004a5f9efd2af1
4c6**

Documento generado en 18/11/2021 02:41:30 PM

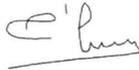
**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
GENOVA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el estado Nro. 085

FIJACIÓN: 19-11-2021



ALBA R. CUBILLOS GONZÁLEZ
Secretaria